



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201700099-00
Demandante: Christian Edilberto Pinto Rozo y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

El 22 de mayo de 2019¹ se profirió sentencia de primera instancia en el presente asunto mediante la cual se declaró probada la excepción culpa exclusiva de la víctima, y en consecuencia, se negaron las pretensiones de la demanda. En la misma providencia se condenó en costas a la parte demandante y se fijó como agencias en derecho el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Mediante providencia del 19 de noviembre de 2020², el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, confirmó el fallo de primera instancia, condenó en costas a la parte demandante y fijó como agencias en derecho el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. Durante los días 4 a 6 de mayo de 2021, corrió el traslado de que trata el artículo 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a cinco millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos (\$5.266.818,00) M/cte., fijada en lista el 30 de abril de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

| Correos electrónicos |
|--|
| Parte demandante: abogadabedoya13@hotmail.com ; abogadolopez13@hotmail.com ; |
| Parte demandada: andreilla19872101@gmail.com ; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; |
| Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ; |

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d547ae623a840330e78a739012f4a759174f4ef3f7c5f1c2f7eff4cb8db6cadb**
Documento generado en 09/08/2021 09:46:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 111 a 116 C. 4.

² Folios 135 a 139 C. 4.